

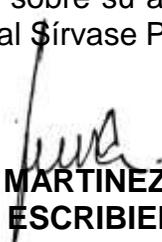


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Informe Secretarial. Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 086344089001-2022-00256-00. |
| Asunto | Admisión |
| Proceso | Restitución Bien Inmueble Arrendado. |
| Demandante | Rafael Joaquín Fernández. |
| Demandado | Efraín Rafael Acendra Acosta. |

El cual está pendiente de decidir sobre su admisión. Teniendo en cuenta que fue subsanada dentro del término legal **Sírvase Proveer.** Sabanagrande, septiembre 13 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre Trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, siendo que la demanda fue subsanada dentro del término legal y cumple con los requisitos del numeral 9 del artículo 384 del C. G.P., y el artículo 390 de la misma normatividad, se admitirá la misma.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Admitir la demanda de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por el señor RAFAEL JOAQUIN FERNANDEZ a través de apoderado judicial contra el señor EFRAÍN RAFAEL ACENDRA ACOSTA.
2. Correr traslado a la parte demandada de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del C. G.P., para contestar la misma y presentar o solicitar las pruebas a las que haya lugar. El demandado deberá consignar oportunamente a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta de depósitos N° 086342042001 en el Banco Agrario sucursal Santo Tomás, los cánones que se causen durante el proceso. (núm. 4 del artículo 384 del C.G.P.)
3. Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 292 del C.G.P., y de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.
4. Téngase a la doctora CRISTINA ISABEL HEILBRON, como apoderado de la parte demandante RAFAEL JOAQUIN FERNANDEZ. Se le reconoce personería en con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73fbc68b24f60796427f9cec1968b9456ae204176abe78b0ada3c608828425e**

Documento generado en 13/09/2022 03:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>